



El empleo
es de todos

Mintrabajo

14771762

BUCARAMAMGA, 23 DE JULIO DEL 2021

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor;

NORBERTO CAMARGO QUIÑONEZ- (INTERNO DE LA CARCEL) TD 8196

CARRERA 12 N.º 20 A - 67 CARCEL DE SAN GIL
SAN GIL - SANTANDER

ASUNTO: Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar

Radicación: 05EE2019736800100010713

Querellante: NORBERTO CAMARGO QUIÑONEZ

Querellado:

23 JUL 2021

0079

Respetado Señor;

Me permito informarle que mediante auto de fecha (04/01/2021), suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - COORDINADOR(A), se dio inicio a la Averiguación Preliminar, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Igualmente, se le comunica que mediante Auto 1440 de 12 de julio del 2021 el expediente fue reasignado al Inspector de trabajo y seguridad social Dr. **LUIS ALEJANDRO HIJUERA CASTILLO**, quien se encargara de adelantar las diligencias correspondientes.


Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


ANDREA JOHANA MATEUS PARRA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ANEXO: AUTO APERTURA Y AUTO DE REASIGANCION

Decente el futuro es de todos

 @mintrabajocol

 @minTrabajoCol

 @MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



Libertad y Orden

14771762

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER
GRUPO PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Radicación: 05EE2019736800100010713
Querellante: NORBERTO CAMARGO QUIÑONEZ
Querellado: ALIMENTOS MACSOL S.A.S.

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No.
0004 del 12 de enero de 2021

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentado por NORBERTO CAMARGO QUIÑONEZ radicado bajo el No. 05EE2019736800100010713, se dispóné **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a **ALIMENTOS MACSOL S.A.S.**, por la presunta vulneración a la remuneración del trabajo penitenciario indirecto, jornada laboral, afiliación, cotización en el sistema de riesgos laborales, Ley 1709 del 2014, art. 55 y 57, Decreto 1072 del 2015, Decreto 1069 del 2015, artículo 2.2.1.10.1.1, Decreto 1758 de 2015, Resolución 4020 del 2019, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

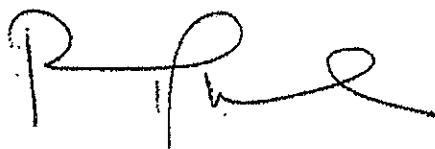
1. Oficiar al representante legal de la **ALIMENTOS MACSOL SAS**, con NIT: 900465095, para que llegue al despacho, copia de los siguientes documentos los cuales harán parte del acervo probatorio de la presente investigación.
 - Tramite y soporte realizado en la vinculación del señor NORBERTO CAMARGO QUIÑONEZ. (Anexar soporte)
 - Informar cómo se estableció el pago de la remuneración del señor NORBERTO CAMARGO QUIÑONEZ (Anexar soporte)
 - Afiliación a la seguridad social, del tiempo que ha realizado trabajo penitenciario. (Anexar soporte)
 - Registro de jornada de trabajo, anexar el control de asistencia del señor NORBERTO CAMARGO QUIÑONEZ.
 - Constancia de entrega de dotación y elementos de protección personal.
 - Soporte de formación en habilidades, destrezas y conocimientos técnicos para el desempeño del trabajo penitenciario. Inducción y capacitaciones realizadas durante el tiempo de vinculación del señor NORBERTO CAMARGO QUIÑONEZ a la empresa MACSOL S.A.S (Anexar soporte).

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

- Relación de la solicitud de permisos de trabajo que realizó el señor NORBERTO CAMARGO QUIÑONEZ desde su vinculación con la empresa MACSOL S.A.S y el respectivo trámite realizado.
 - Cargo y funciones que cumplía el señor NORBERTO CAMARGO QUIÑONEZ y razones por las cuales le cambiaron de funciones.
 - Informar el cargo de la señora NORMA ROCIO GARNICA MAYORGA o aclarar si es trabajadora de la empresa MACSOL S.A.S o del Establecimiento Penitenciario de San Gil.
 - Que trámite realizaron frente a la información suministrada por el señor NORBERTO CAMARGO QUIÑONEZ, con respecto al gramaje de los alimentos.
 - Conformación del comité de convivencia de la empresa MACSOL S.A.S y trámite realizado por la empresa con respecto a los malos tratos por parte de la señora NORMA ROCIO GARNICA MAYORGA.
 - Trámite realizado a los llamados a descargo del señor NORBERTO CAMARGO QUIÑONEZ, en las fechas 15 de julio del 2019 y 20 de agosto del 2019.
2. Se ordena la práctica de diligencia de declaración libre de apremio al representante legal de ALIMENTOS MACSOL SAS, en caso de ser requerido por el inspector comisionado.

Las demás que el inspector comisionado considere pertinentes para el logro de su cometido.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades a la Dra. LIGIA YANETH GUARIN SANABRIA, Inspectora de Trabajo adscrita al Municipio de Socorro, facultada por memorando de la Dirección Territorial y quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiéndole que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"FIRMA"

RUBY MAGNOLIA VALERO CORDOBA
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - COORDINADOR(A)

Proyecto: Luz A.C
Revisó/aprobó: Ruby V.C.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER

AUTO No. 1440
12 DE JULIO DE 2021

"Por medio del cual se reasignan unos procesos por competencia Territorial"

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013, Decreto 4108 de 2011, Decreto 1072 de 2015, Resolución 2143 de 2014, Circular 22 de 2020 del Ministerio del Trabajo, y demás normas concordantes, y:

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 4283 de 2003, concordante con la Resolución 2143 de 2014, se establece la jurisdicciones y competencia de las inspecciones de trabajo y grupos de trabajo del Ministerio del Trabajo.

En virtud de lo anterior, la competencia por razón del territorio de forma especial se estableció en la Resolución No. 3351 del 25 de agosto de 2016 del Ministerio del Trabajo, concordante con la Circular Ministerial 0045 del 25 de agosto de 2016, que establece: *"El conocimiento y trámite de acuerdo con los reglamentos vigentes de las querellas, reclamos de investigaciones administrativas a petición de parte, corresponde a los funcionarios del Ministerio del Trabajo adscritos a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales, del lugar de prestación del servicio o domicilio del querellante o del querellado, a elección del querellante"*.

Que según directriz de la Dirección Territorial, a fin de cumplir lineamientos de jurisdicción por competencia territorial y ante la ausencia en el municipio de San Gil- Santander de Inspector(a) de Trabajo y seguridad Social, fueron allegados en virtud del principio de celeridad a la Inspección de Trabajo del municipio de Socorro- Santander, los casos que por competencia correspondían al municipio de San Gil- Santander.

Así las cosas, los procesos objeto de la presente actuación, señalan a la Jurisdicción Territorial del municipio de San Gil, Santander como lugar de prestación del servicio y/o domicilio del querellante o del querellado, a elección del peticionario o de la autoridad administrativa.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoc

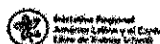


@MinTrabajoCo



@MintrabajoCo

Dirección Territorial Santander
Dirección: Calle 31 No. 13-71
Bucaramanga
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999



2021

Línea nacional gratuita
018000 112518 Opción 2
Celular
3163728022
www.mintrabajo.gov.co



El empleo es de todos

Mintrabajo

Visto lo anterior, se encuentra que la Inspección de Trabajo y seguridad social de Socorro – Santander a cargo de Dr(a) LIGIA YANETH GUARIN SANABRIA no tiene la competencia territorial y lo procedente, además en virtud del principio del debido proceso y economía administrativa, es remitir los procesos relacionado a la Inspección de Trabajo de Trabajo del Municipio de San Gil – Santander.

Por consiguiente, éste Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REASIGNAR los procesos a continuación al Doctor(a) LUIS ALEJANDRO HIGUERA CASTILLO Inspector de Trabajo y Seguridad Social código 2003 – grado 14, adscrito al municipio de San Gil – Santander, para que sean sustanciados en los términos de Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013, procedimiento SIG y demás normas concordantes,

PROCESO	RADICADO	QUERELLANTE	QUERELLADO	ETAPA/ULTIMA ACTUACION	FOLIOS
14791392	08SI202073680010000 0428- 05EE20201000000230 00112	FABIAN DIAZ PLATA	ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR	19
14862930	0000001	SERGIO ALBERTO ARIAS	EMPRESA INMEL INGENIERIA	AVERIGUACIÓN PRELIMINAR - 3 PRACTICA DE PRUEBAS	20
14771769	05EE20197468001000 10711	LISANDRO MESA RODRIGUEZ	ALIMENTOS MACSOL	AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR	119
14782255	05EE20197468001000 07394	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ANONIMO	PABLO ELIAS ORDUZ BOHORQUEZ- RESTAURANTE MI VIEJO POZO AZUL	AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR	9
14816604	05EE20207368001000 06402	EVERTS NICOLAS MALDONADO CALDERON	YAMILTH EULALIA GUTIERREZ / HOGAR GERONTOLOGIC O DISFRUTANDO MI VEJEZ SAN GI	AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR	9
14848093	05EE20207368001000 08988	MUÑOZ CASTELLANOS JORGE ALBANO -	BRITISH AMERICAN	AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR	45

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoc

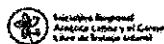


@MinTrabajoCo



@MintrabajoCo

Dirección Territorial Santander
Dirección: Calle 31 No. 13-71
Bucaramanga
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999



2021

Línea nacional gratuita
018000 112518 Opción 2
Celular
3163728022
www.mintrabajo.gov.co



		SINTRAPROTABA CO-GARCIA ALGARIN FRANCISCO- ROBLES SILVA ERNESTO- USITAB-MOLINA RAMOS ALBERTO	TOBACCO COLOMBIA SAS		
14782300	08SI201971680010000 02038	DE OFICIO -- MINISTERIO DEL TRABAJO	COOPERATIVA DE TRANSPORTAD ORES REGIONAL DE CHARALA- COOTRACHARA LA	AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR	
14771762	05EE20197368001000 10713	NOBERTO CAMARGO QUIÑONEZ	ALIMENTOS MACSOL	AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR	

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR el compendio documental del expediente indicado en el artículo precedente, a la Inspección de Trabajo de San Gil – Santander, en medio impreso para los fines de la presente actuación administrativa, para continuar el trámite en los términos del artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 concordante con el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013, según lo expuesto en el presente acto administrativo.

Parágrafo único: COMISIONASE a la Dra. LIGIA YANEHT GUARIN SANABRIA, para hacer entrega de los procesos en físico al Dr. LUIS ALEJANDRO HIGUERA CASTILLO, conforme a la relación indicada, para los efectos dispuestos de los artículos primero y segundo del presente Auto, dejando constancia de su recibido.

ARTICULO CUARTO: ALLÉGUESE copia del presente auto a los expedientes en comento para que hagan parte activa del mismo, a la Dirección Territorial /Centro de información, Ejecutores de correspondencia y Soporte IVC Nivel Central.

ARTICULO QUINTO: CARGAR en el sistema de información SISINFO el presente Auto, junto con las documentales de cada proceso al Doctor(a) LUIS ALEJANDRO HIGUERA CASTILLO Inspector de Trabajo y Seguridad Social código 2003- grado 14, para que continúe con las actuaciones administrativas correspondientes Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013, procedimiento SIG y demás normas concordantes, debiendo remitir finalizadas las actuaciones correspondientes junto con el proyecto de acto administrativo a éste Despacho.

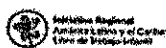
Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajoco

@MinTrabajoCo

@MintrabajoCo

Dirección Territorial Santander
Dirección: Calle 31 No. 13-71
Bucaramanga
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999



Línea nacional gratuita
018000 112518 Opción 2
Celular
3163728022
www.mintrabajo.gov.co



El empleo es de todos

Mintrabajo

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR el presente Auto a las partes jurídicamente interesadas, advirtiéndole que contra la presente no procede recursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBY MAGNOLIA VALERO CORDOBA

Inspectora de Trabajo

Coordinadora Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control – DT Santander

Proyectó: Ligia G.
Revisó/aprobó: Ruby V.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2	Refusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor	
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside			
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:					Nombre del distribuidor:
C.C.					C.C.
Centro de Distribución:					Centro de Distribución:
Observaciones:					Observaciones:

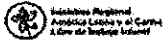
Handwritten notes on form: "Mis Carlos Martínez", "91.111.970", "2021-07-21"

Con Trabajo Decente el fu

@mintrabajoc

@MinTrabajoCo

Dirección Territorial Santander
Dirección: Calle 31 No. 13-71
Bucaramanga
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999



2021

Línea nacional gratuita
018000 112518 Opción 2
Celular
3163729022
www.mintrabajo.gov.co